MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01706/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña PAZ VICTORIA MAULEN JIMENEZ, representante legal de la empresa **ALTIPLANIC CRAFT SPA**, RUT N°**76.863.842-K**.

2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

2. Que, el Pase Folio N°89/2026 de fecha 28 de abril de 2026 emitido por la Dirección de Obras Municipal indica que: "**PLAN REGULADOR:** El local cumple con uso de suelo permitido según Plan Regulador Comunal (Zona H2 – Casco Antiguo); **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El local cuenta con recepción definitiva (regularización de edificación antigua de cualquier destino) N°01/15 de fecha 22/01/2015, para la obra destinada a: RESTAURANT - LOCAL COMERCIAL. **NOTA:** La recepción mencionada, dice por error en dirección Toconao N°411, la dirección correcta es Toconao N°441. **CONCLUSIONES**: Se aprueba solicitud, tras cumplir con todos los requisitos".

DECRETO:

1. OTÓRGUESE, la presente Patente Comercial Definitiva, **SUCURSAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- ROL N°: [redacted]

- ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividad terciaria.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 477396.
- CLASIFICACIÓN: Venta al por menor de Recuerdos, Artesanías y Artículos Religiosos.
- TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Sucursal.
- NOMBRE DE FANTASÍA: "ALTIPLANIC CRAFT".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Toconao N°441-D, Casco Antiguo.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Altiplanic Craft SPA.
- RUT N°: 76.863.842-K.
- OTORGACIÓN N°: 22115.
- ROL DE EVALÚO: 3471-3.
- FECHA DE SOLICITUD: 04-05-2026.
- PROPAGANDA (LETRERO): 1,13 metros² (0,75 metros X 1,50 metros).

2. INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

3. DÉSE CUENTA, al contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto, que se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4. PÓNGASE, en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5. ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)

ROXANA ARANDA CARU
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldos Solicitud 1	**Digital**	Ver		
Respaldos Solicitud 2	**Digital**	Ver		

RAC/DAC/LPP/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
PABLO ORTIZ OJEDA profesional dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23051462&hash=d9248